

"2019, Año del Centenario Luctuoso de Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE a través de su plantel "Dzitbalché Calkiní" en estricto apego a los principios de acceso a la información y transparencia, equidad, honradez y eficiencia y de conformidad con lo establecido en los **LINEAMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS EN PLANTELES DEL CONALEP CAMPECHE, PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA, FOTOCOPIADO Y MAQUINAS DE EXPENDIO**, convoca a las personas físicas y morales interesadas para la adjudicación del espacio físico destinado para prestar los servicios de cafetería y nevería a los estudiantes y empleados que conforman este plantel educativo en esta ciudad de Ciudad de San Francisco de Campeche, para el ejercicio fiscal 2020, lo anterior de conformidad con las siguientes:

BASES

| SERVICIOS A OTORGAR EN COMODATO | UBICACIÓN | INSTALACIONES | PAGO MENSUAL | HORARIOS |
|--|---|---|--------------|--|
| Cafetería Plantel "Dzitbalché Calkiní" | KILOMETRO 2 CARRETERA DZITBALCHÉ CALKINÍ C.P. 24920 | Con instalaciones eléctricas, agua y área de comedor con mesas y sillas | \$10,000.00 | 07:00 a 20:00 hrs de lunes a viernes y fines de semana en caso de existir algún curso o evento |

1.- Las cafetería y nevería son espacios propiedad del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**, que con base en los artículos 1, 2 fracción I, 3, 7 y demás relativos a los **LINEAMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS EN PLANTELES DEL CONALEP CAMPECHE, PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA, FOTOCOPIADO Y MAQUINAS DE EXPENDIO**, podrán ser dados en comodato.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los lineamientos citados en el numeral anterior, el otorgamiento del comodato del área de Cafetería, bajo ninguna circunstancia podrá estar a cargo de las siguientes personas:

I. Del personal directivo, docente, administrativo o de apoyo técnico de la institución educativa;

II. De los integrantes vinculados al SUTCONALEP o SUPDCEPTEC;

III. De aquéllos que guarden una relación de cualquier tipo de parentesco, en línea recta hasta el 3er. grado; en línea colateral hasta el 4to. grado con los mencionados en las

fracciones anteriores; así como los que mantengan con los mismos, una relación de amistad o de carácter afectivo.

El contrato de comodato tendrá una duración del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, prorrogable por un período similar, según determine el comité evaluador, de acuerdo al desempeño, precios, higiene y la calidad de los alimentos ofertados. La cantidad mensual a pagar por concepto de derechos también será sujeta a revisión, de manera simultánea a la revisión de la prórroga.

3.- Los interesados en participar en esta Convocatoria deberán acudir a la Dirección de cada plantel Educativo, los días 3,4 y 5 de diciembre de 2019 en un horario de 10:00 a 13:00 horas, con el fin de obtener el registro correspondiente y presentar por escrito en sobre cerrado a la Dirección del Plantel, la propuesta correspondiente, mismas que deberán incluir:

- Nombre de la persona moral o física interesada en la prestación del servicio.
- Copia de su Registro Federal de Causantes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
- Teléfono celular y correo electrónico.
- Señalamiento Bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 2 de esta convocatoria.
- Copia de una identificación oficial vigente. En el caso de personas morales deberá presentarse acta constitutiva o documento que acredite tal figura, para el caso de ser Representante legal, el documento que lo acredite como tal (solo aplica a personas morales).
- Descripción del personal que participará en la prestación del servicio (tipo de personal y cantidad exclusivamente).
- Experiencia laboral.
- Proyecto para la prestación de los servicios que deberá contener: - Menú que incluya todos los productos a ofertar y sus precios, así como la cantidad de becas alimenticias que está dispuesto a proporcionar para el alumno (a) beneficiado (a) del plantel educativo.
- Métodos para el manejo y conservación de los alimentos.
- Nombre de la persona encargada del establecimiento en caso que sea distinto al del posible comodatario.
- Medidas de seguridad e higiene, en los que se incluya la utilización de materiales biodegradables (no tóxicos al medio ambiente) en los servidores y utensilios de limpieza, manejo de basura, fumigación, entre otros. (Incluir todos los requisitos de permisos de las diversas dependencias que se requieren: IMSS, Ayuntamiento, etcétera.)
- Los participantes deberán cumplir con las disposiciones legales y de higiene correspondientes, por ello deberá elaborar una Carta compromiso de no ofertar alimentos chatarra y de no utilizar recipientes no amigables con el medio ambiente, como el caso del unicel; y disminuir al mínimo el uso de bolsas de plástico, y;
- Las demás que considere el participante.

Nota: Los participantes deberán de firmar un aviso de privacidad que le proporcionará la institución educativa al momento de su registro.

4.- En concurso está dividido en tres etapas:

Primera:

a).-Difusión de la convocatoria.

Segunda:

- a).-Registro.
- b).-Recepción de la documentación requerida.
- c).-Apertura de propuestas;

Tercera:

- a).-Evaluación, Calificación y Dictaminación del Comité;
- b).-Notificación de la adjudicación, y
- c).-Formalización del Contrato.

5.-La apertura de propuestas se celebrará en este plantel educativo, el día 06 de diciembre de 2019 en un horario de 11:00 a 12:00 horas, desarrollándose en la siguiente forma:

I. El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado hayan presentado sus propuestas;

II. Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas;

III. En caso de ser necesario se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas.

IV. En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante citará a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 20 días naturales.

V. La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas, remitirá la documentación al comité, quien elaborará el dictamen que servirá como fundamento para tal fallo;

VI. En el acto de adjudicación la convocante dará lectura en voz alta al dictamen, el cual deberá señalar a quien se le adjudica el contrato, los motivos que fundan la resolución, así como las demás proposiciones que consideré conveniente incluir. De igual manera se acordará, el lugar, fecha y hora en que se formalizará el contrato; que será 20 días hábiles después del acto de adjudicación, como plazo máximo; en donde se le explicara los derechos y obligaciones que contraen con la adjudicación.

VII. La autoridad convocante, procederá a la cancelación de las garantías otorgadas por los participantes no agraciados, en caso de existir.

VIII. De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes; y;


IX. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero, si la persona que resultó ganadora no firmará el contrato o incumple con la entrega, el contrato se le adjudicará a la persona que ocupó el 2° lugar, siempre y cuando los precios sean convenientes para la Dependencia o Entidad

6.-En caso de existir igualdad de condiciones de las propuestas, la adjudicación se realizará a favor del participante que resulte ganador del sorteo que realice la Dirección del plantel, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada participante, acto continuo se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador.

- 7.- La notificación de la adjudicación se efectuará el día 18 de diciembre del presente año a las 12:00 horas, en las instalaciones de este plantel educativo o bien dentro los 3 días hábiles siguientes al acto en caso de no comparecer el participante ganador. Asimismo, se publicará en el portal del CONALEP Campeche.
- 8.- Los comodatarios podrán ser beneficiados solamente con una adjudicación por plantel.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser negociadas. Los compromisos de exclusividad que mantenga el CONALEP CAMPECHE con algunos proveedores de bebidas embotelladas serán extensivos a los comodatarios que resulten adjudicados por medio de la presente Convocatoria.
- 10.- El equipamiento de la cocina, los utensilios y los bienes muebles necesarios para prestar los servicios de cafetería adicionales a los descritos en la base primera de esta Convocatoria serán aportados por el comodatario adjudicado. El mantenimiento y resguardo de los bienes proporcionados por el Conalep Campeche será responsabilidad del comodatario.
- 11.- El participante ganador será responsable de realizar un contrato de suministro eléctrico con la CFE y de cubrir el importe del consumo que se genere durante el tiempo en que preste su servicio.
- 12.- El comodatario contratará por su cuenta y bajo sus condiciones las personas necesarias para prestar dichos servicios y para mantener en condiciones higiénicas los locales destinados para ello. Por ningún motivo y en ningún caso el CONALEP CAMPECHE tendrá responsabilidad alguna, sobre las obligaciones laborales o legales que puedan surgir.
- 13.- Bajo ninguna circunstancia personal contratado por el CONALEP CAMPECHE participará en la prestación de los servicios ni en el mantenimiento de los locales.
- 14.- El comodatario deberán fijar en carteleras ubicadas en lugares visibles del propio establecimiento la relación de los productos que oferta y sus precios.
- 15.- El comodatario no podrán hacer uso de las instalaciones con fines distintos a los establecidos, ni alterar el orden y paz de la comunidad estudiantil. Tampoco podrán traspasar o ceder dicha concesión.

Para informes y aclaraciones comunicarse con el L.C. Manuel Alfonso Gracia Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, correo electrónico manuel.gracia.adm@cam.conalep.edu.mx; teléfono (996) 43-1-03-29, o acudir a las instalaciones del **CONALEP DZITBALCHE CALKINI**, en el domicilio indicado al principio de esta convocatoria. Dzitbalché Calkini, Camp., a 29 de noviembre del 2019.

ATENTAMENTE


LIC. ANDRÉS WILLIAM PEREZ CENTURION
DIRECTOR DEL PLANTEL
CONALEP "DZITBALCHE CALKINI"

Colegio de Educación Profesional Técnica
del Estado de Campeche



conalep
PLANTEL "Dzitbalché Calkini"
CCT: 04DP T0003E
CLAVE 272